

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

#### 53 *Convocatoria y bases de subvenciones para deportistas locales, destinadas a compensar los costes derivados de los desplazamientos, para la participación en competiciones oficiales durante el 2019*

En Sesión ordinaria celebrada día 20 de diciembre de 2018, el Plenario del Ayuntamiento de Inca aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones para deportistas locales, destinadas a compensar los costes derivados de los desplazamientos, para la participación en competiciones oficiales durante el 2019.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones, por medio del presente edicto se publican las referidas bases.

Inca, 27 de diciembre de 2018

**El alcalde**  
Virgilio Moreno Sarrió

#### **BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DESTINADAS A COMPENSAR LOS COSTES DERIVADOS DE LOS DESPLAZAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DURANTE EL 2019**

Extracto de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia, del Ayuntamiento de Inca, para ayudar a los deportistas locales no profesionales (residentes) con los gastos de desplazamiento, de alimentación y/o estancia con motivo de la participación en competiciones oficiales ejecutadas durante el 2019 (hasta el 16 de diciembre de 2019).

#### **BNDS 431651**

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Para obtener la condición de beneficiario se tendrá que cumplir los requisitos siguientes:

- Ser persona física empadronada y registrada al municipio de Inca
- Ser deportista federado (con licencia en vigor, durante la anualidad que se solicita la ayuda).
- Demostrar haber participado en competiciones oficiales fuera de la isla de Mallorca.
- Haber justificado las subvenciones concedidas y abonadas en ejercicios anteriores.
- No concurrir con ninguno de las circunstancias previstas en el artículo 8, punto 2, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Inca.
- No incurrir en ningún supuesto contemplado al art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **Segundo. Finalidades**

La finalidad es ayudar a los deportistas locales no profesionales (residentes) para lograr los gastos de desplazamiento, de alimentación y/o estancia con motivo de la participación en competiciones oficiales ejecutadas durante el 2019; en ningún caso persiguen finalidades retributivas o compensatorias.

Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

- Pasajes: hasta un máximo de 100 €.
- Manutención sin alojamiento: hasta un máximo de 26,00 € por día entero (½ día: 13,00 €).
- Manutención con alojamiento: hasta un máximo de 65 € por día.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza General de Subvenciones públicas en lo BOIB n.º 66 de 26 de mayo de 2016.

Estas bases tienen por objeto compensar los costes derivados de los desplazamientos (pasajes, manutención y alojamiento) para la participación en competiciones oficiales, fuera de la isla de Mallorca, ejecutadas durante el 2019.

<http://caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-s>

#### **Cuarto. Importe**

La cuantía máxima que se destinará con cargo en el presupuesto ordinario del ejercicio de 2019 de será de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)

#### **Quinto. Plazos de presentación de solicitudes**

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al Ayuntamiento de Inca y se tienen que presentar, junto con la documentación que se especifica en la base 7.ª de estas Bases, en el Registro General Municipal o a cualquier de los lugares previstos al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes:

- Para desplazamientos hechos a partir del 1 de enero de 2019: hasta el 16 de diciembre de 2019

Presentación y registro de la solicitud y justificación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la realización del desplazamiento para la participación a la competición, prueba deportiva, campeonato todos federados...fuera de Mallorca.

